



IEM-POS-07/2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL Y  
A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA  
"EXPRESIÓN SOCIAL RFM"  
PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 242, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 16, párrafo segundo, inciso a) del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el acuerdo dictado el 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés en el expediente citado al rubro, que en su parte conducente dice:

...

**Primero. Incumplimiento de requerimiento.** Se tiene a la Asociación Civil denominada "EXPRESIÓN SOCIAL RFM", por incumpliendo con el requerimiento formulado en autos.

En tales condiciones, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído del 23 veintitrés de agosto de la presente anualidad, y por tanto se le amonesta públicamente, ante el incumplimiento del requerimiento de mérito.

...

Se fija, siendo las 11:00 Once horas en punto del día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. DOY FE. -----

ATENTAMENTE



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEE MICHOACÁN  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboró	Edgar Armando García Villalobos	
Revisó	César Edemir Alcántar González	
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez	